



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

RESOLUCIÓN N° 143 2021

28 MAY 2021

**“POR LA CUAL SE CUMPLE LA RECONSTRUCCION DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE  
CONTIENE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 3548 OTORGADA PARA EL PREDIO  
IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No 176-79417 Y CEDULA CATASTRAL No 00-  
00-0005-2053-000”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, ley 594 de 2000, ley 1437 de 2011, ley 1564 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante auto No. 017 de fecha 18 de mayo de 2021 se dispuso por parte de la Secretaría de Planeación la reconstrucción del acto administrativo mediante el cual se concedió la licencia urbanística de construcción No. 3548 con vigencia del 5 diciembre de 2003 hasta el 5 diciembre de 2005 para el predio denominado Lote Santa Mónica, ubicado en la Vereda Canelón, con el código catastral No. 00-00-0005-2053-000 y matrícula inmobiliaria No. 176-79417, otorgada dentro del expediente No. ON-265-2003, para lo cual se deberá expedir la respectiva resolución que contenga la información básica de la licencia otorgada conforme a la documentación allegada.

Que, en relación con la documentación allegada, y la cual hace parte de la reconstrucción ordenada y en especial de la presente resolución se tiene la siguiente:

1. Copia del Plano No. 1 de 2 Obra Nueva Vivienda Unifamiliar que contiene planta primer piso, planta segundo piso y fachadas, correspondiente al trámite administrativo ON-265-03 donde se encuentra información relacionada con el cuadro de áreas, identificación catastral del inmueble, número de liquidación y número de licencia de construcción, vigencia de la licencia del 15 de diciembre de 2003 hasta el 15 de diciembre de 2005, debidamente sellado y aprobado por el Departamento de Planeación de Cajicá.
2. Copia del Plano No. 2 de 2 Obra Nueva Vivienda Unifamiliar que contiene Planta de cimentación Corte A-A Detalles constructivos, ubicación localización, correspondiente al trámite administrativo ON-265-03 donde se encuentra información relacionada con el cuadro de áreas, identificación catastral del inmueble, número de liquidación y número de licencia de construcción No. 3548 de 2003, vigencia de la licencia del 15 de diciembre de 2003 hasta el 15 de diciembre de 2005.
3. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble matrícula inmobiliaria No. 176-79417 con fecha de expedición 20 de febrero de 2020, donde en la anotación No. 001 de fecha 08-01-1999 señala como nudo propietario al Señor Luis Alfredo Velandia González por acto de compraventa contenido en la escritura pública No. 1426 del 29-12-1998, en el cual se evidencia que para la fecha de otorgamiento de la licencia de construcción el citado señor fungía como propietario del inmueble.
4. Copia del documento de identidad del Señor Luis Alfredo Velandia González cedula de ciudadanía No. 79.187.974 de Cajicá.
5. Copia del oficio AMC-SG-ACM-O-059-2021 de fecha 26 de abril de 2021 suscrito por el Técnico Administrativo de la Secretaría General

Que con base en la documentación aportada se tiene como información básica del proyecto aprobado y que se reconstruye, la siguiente:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICA

Licencia de construcción modalidad obra nueva vivienda unifamiliar para el predio identificado con folio de matrícula No. 176-79417 y código catastral No. 00-00-0005-2053-000, denominado Santa Mónica localizado en la Vereda Canelón del Municipio de Cajicá.

Cuadro de áreas aprobado, según planos:

Área real del lote	615,95 m2
Área Primer Piso	49.24 m2
Área Segundo Piso	51.83 m2
Área Total Construcción	101.07 m2
Área Total a liquidar	101.07 m2
Área libre	566.71 m2
Índice de Ocupación	8%
Índice de Construcción	16%

Que el predio se encuentra en suelo rural del Municipio de Cajicá, conforme a lo señalado en el Acuerdo 08 de 2000 y Acuerdo 09 de 2002, Plan Básico de Ordenamiento Territorial aplicable para la fecha de la licencia.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Reconstruir la licencia de construcción modalidad obra nueva No. 3548 con vigencia del 5 de diciembre de 2003 hasta el 5 de diciembre de 2005, otorgada para el predio identificado con folio de matrícula No. 176-79417 y código catastral No. 00-00-0005-2053-000, denominado Santa Mónica localizado en la Vereda Canelón del Municipio de Cajicá; de propiedad del Señor LUIS ALFREDO VELANDIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No- 79.187.974 de Cajicá, la cual tiene como características y condiciones básicas las siguientes:

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario <b>LUIS ALFREDO VELANDIA GONZALEZ</b> identificado con cédula de ciudadanía 79.187.974 de Cajicá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
ARQUITECTO	<b>OSCAR DANIEL GAITAN NIETO</b> MAT. PROFESIONAL A25131999-80501397 CPA

**CUADRO DE AREAS DEL PROYECTO**

Área real del lote	615,95 m2
Área Primer Piso	49.24 m2
Área Segundo Piso	51.83 m2
Área Total Construcción	101.07 m2
Área Total a liquidar	101.07 m2
Área libre	566.71 m2
Índice de Ocupación	8%
Índice de Construcción	16%



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Parágrafo: Planos aprobados con la licencia de construcción  
Plano No. 1 de 2 Obra Nueva Vivienda Unifamiliar que contiene planta primer piso, planta segundo piso y fachadas.  
Plano No. 2 de 2 Obra Nueva Vivienda Unifamiliar que contiene Planta de cimentación Corte A-A Detalles constructivos, ubicación localización

**ARTICULO 2º. VIGENCIA.** La licencia tendrá una vigencia comprendida entre el 5 de diciembre de 2003 hasta el 5 de diciembre de 2005.

**ARTICULO 3º. EFECTOS.** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTICULO 4º. NOTIFICACIONES.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 5.

**ARTICULO 5º. RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, toda vez que se trata de una resolución objeto de reconstrucción de un acto administrativo que se presume debidamente ejecutoriado y ejecutado materialmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los 12 de 8 MAY 2021

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Aprobó	César Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0143 Y AUTO 017**

1 mensaje

28 de mayo de 2021, 10:46

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: luisalfredovego@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0143 y Auto 017 del 28 del mes de mayo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 **RES 0143 AUTO 017.pdf**  
4119K

